

RESULTADOS CAMPAÑA 2013:

Programa de Inspección de Industrias agroalimentarias. Instalaciones visitadas: 9. Instalaciones con deficiencias:2

Programa de Inspección de Industrias agroalimentarias. Instalaciones visitadas: 9. Instalaciones con deficiencias:2.

Programa de Inspección de Auditorías de establecimientos afectados por la normativa de accidentes graves en la industria química. Instalaciones visitadas: 2
Resultados: 1 Auditoria favorable, con prescripciones y 1 Auditoria favorable.

Programa de Inspección de Comprobación de la transposición de la Directiva relativa a puertas automáticas. Instalaciones visitadas: 15 con 23 puertas automáticas. En todas las puertas inspeccionadas se han detectado distintos defectos en cuando al marcado CE, declaración de conformidad y dispositivos de seguridad.

Programa de Control en la utilización de Gases Fluorados. Visitas realizadas: 4.
Programa de atención ante situación irregular en equipos de medida eléctricos. Instalaciones visitadas: 250. Nº de propuesta de sancionador: 195.

Programa de comprobación de certificados de eficiencia energética de edificios.

Número de

inspecciones realizadas: 12

Calificación A: 4

Calificación B: 4

Calificación C: 4

Resultado favorable: 0

Resultado desfavorable: 8

Pendiente de resultado: 4

Miércoles, 2 de abril de 2014

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el plan de control por auditoría y por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y mineros y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2014.

Esta Dirección General a propuesta del Jefe de Servicio de Inspección,

Resuelve:

Primero: Aprobar el “Plan de control por auditoría y por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y mineros, y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2014”, que se recoge en los Anexos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de esta Resolución.

1. El objeto de estos programas es la verificación por parte de la Administración del cumplimiento por los titulares de las instalaciones o establecimientos de las obligaciones que los correspondientes reglamentos de seguridad industrial les imponen en relación con las inspecciones periódicas y el mantenimiento de dichas instalaciones, aparatos o productos, como instrumentos para garantizar que se mantienen las condiciones de seguridad de los mismos.

2. La ejecución material de las inspecciones será realizada por los funcionarios del cuerpo técnico de esta Dirección General, salvo las contempladas en el Anexo IV.

3. Las inspecciones realizadas al amparo de este “Plan de control por auditoría y por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y mineros, y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2014”, abarcarán tanto la comprobación documental y la material de los establecimientos, instalaciones o productos que sean objeto de inspección

4. El ámbito de actuación de la actividad administrativa de inspección a la que se refiere esta resolución alcanzará los establecimientos, instalaciones, productos y actividades industriales situadas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la situación de su domicilio social.

8. La vigencia del Plan de Control por Auditoría y por Muestreo comienza en la fecha de su aprobación por esta Dirección General competente en materia de industria, energía y minas, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014.

9. Las actuaciones previstas en este Plan de Control por Auditoría y por Muestreo podrán ser modificadas mediante resolución por distintas necesidades que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del mismo, tanto por la entrada en funcionamiento de procedimientos electrónicos para la tramitación de instalaciones, como por modificaciones normativas en materia de seguridad industrial o minera, o de eficiencia energética que puedan tener lugar en el desarrollo temporal del Plan.

El Plan para 2014 plantea actuaciones integradas por seis campañas de inspección:

- 1) Campaña de Seguridad Industrial DGI 2014, y de control de instalaciones en servicio, aparatos y productos.**
- 2) Inspecciones a industrias, establecimientos e instalaciones sujetas a seguridad industrial, para su adecuada puesta en servicio.**
- 3) Plan de inspección de seguridad en la industria minera.**
- 4) Plan de control de instalaciones radiactivas.**
- 5) Plan de Control e Inspección del cumplimiento del procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.**
- 6) Plan de comprobación documental de subvenciones FEDER.**

1) Campaña de Seguridad Industrial DGI 2014, de instalaciones en servicio, aparatos y productos.

- Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 620 establecimientos e instalaciones industriales distribuidas por todo el territorio de esta Región. El detalle del número de establecimientos e instalaciones industriales a inspeccionar por sectores, es el siguiente:

- 1.1. Centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.: 5.**
- 1.2. Programa de Inspección en Estaciones de Servicio: 100.**
- 1.3. Programa de Control de Gasolinas, Gasóleos y Fuelóleos: 20 intervenciones y 50 análisis de productos.**
- 1.4. Programa de Control del Plan de sustitución de equipos de medida eléctrica:30.**
- 1.5. Programa de supervisión de las actuaciones de inspección periódica de instalaciones de gas canalizado: 40**
- 1.6. Programa de supervisión de cortes de suministro de gas por impago.: 20.**
- 1.7. Almacenamientos de Fitosanitarios: 10**
- 1.8. Inspección de establecimientos afectados por el RD 1254/99.: 4.**
- 1.9. Plantas de preparación de hormigón: 4.**

- 1.10 Control de actuación de Organismos de Control Autorizados: 2 en cada campo reglamentario (baja tensión, alta tensión, gas, almacenamiento de productos químicos, equipos a presión, productos petrolíferos, grúas torre, ascensores, TPC-ADR).**
- 1.11 Aparcamientos Públicos: 4.**
- 1.12. Programa de Control en la utilización de Gases Fluorados: 30.**
- 1.13.- Programa de atención ante situación irregular en equipos de medida eléctricos: 200.**
- 1.14.- Programa de supervisión de consumos eléctricos vinculados al funcionamiento de la red de distribución eléctrica: 30.**
- 1.15.- Programa de control de las instalaciones de seguridad industrial en locales de pública concurrencia (discotecas, salones de celebraciones, etc).: 16.**
- 1.16.- Programa de control documental en expedientes declaración responsable.: 60.**

2) Inspecciones a industrias, establecimientos e instalaciones sujetas a seguridad industrial, para su adecuada puesta en servicio.

- **Mediante este programa se realiza análisis documental de unos 300 expedientes tramitados para la puesta en servicio para comprobar la adecuación de la documentación a lo exigido.**
- **También se inspecciona la industria, instalación o establecimiento, su nivel de seguridad y el cumplimiento de todas las exigencias reglamentarias y de seguridad conforme a las disposiciones que le sean de aplicación, de la competencia de esta Dirección General.**

3) Plan de inspección de seguridad en la industria minera.

- **Es su objeto dictaminar sobre el estado de las explotaciones, equipos, instalaciones y actividades en la industria minera con respecto a la reglamentación aplicable, los proyectos aprobados, su puesta en funcionamiento y su mantenimiento, y sobre la seguridad y la salud de los trabajadores, mediante 80 actuaciones (30 explotaciones de roca ornamental y 50 explotaciones mineras seleccionadas previamente), con especial incidencia en:**
 - a) **El cumplimiento de las Disposiciones Mínimas aplicables a los lugares de trabajo.**
 - b) **El grado de cumplimiento en las explotaciones mineras de las disposiciones “Protección de los trabajadores en relación con la silicosis en las industrias extractivas”.**

4) Plan de control de instalaciones radiactivas.

- **Es objeto del programa es realizar las inspecciones de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías, instalaciones de rayos X para diagnóstico médico y transportes de materiales radiactivos existente en la Región de Murcia:**

34 instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías, una muestra de 30 instalaciones de radiodiagnóstico médico y dos transportes de material radiactivo a la llegada a centros médicos existentes en la Región de Murcia.

5) Plan de Control e Inspección del cumplimiento del procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

- a) Programa de control de datos básicos incluidos en certificados de eficiencia energética de edificios existentes: se pretende realizar un control por muestreo estadístico sobre 500 certificados inscritos.**
- b) Programa de control externo de certificados de eficiencia energética de edificios existentes con calificación A, B y C: control sobre 120 certificados inscritos.**
- c) Programa de inspección de certificados de eficiencia energética de edificios: al menos 50 certificados inscritos.**

6) Plan de comprobación documental de subvenciones FEDER.

Llevar a cabo inspecciones físicas de las operaciones cofinanciadas, comprobando tanto la documentación, como el ajuste a la realidad de operaciones que han recibido ayudas al amparo de las Ordenes convocadas para la ejecución del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia.

Orden de 14 de abril de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a **empresas** con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento energético en las áreas eólica, solar fotovoltaica, biomasa/biogás, biocombustibles, geotérmica, mini-hidráulica y la eficiencia energética en el ejercicio 2014.

Orden de 14 de abril de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a **familias, personas físicas e instituciones sin fines de lucro** con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento energético en las áreas eólica, solar fotovoltaica, biomasa/biogás, biocombustibles, geotérmica, mini-hidráulica y la eficiencia energética en el ejercicio 2014.

Orden de 14 de abril de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a **corporaciones locales** con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento energético en las áreas eólica, solar fotovoltaica, biomasa/biogás, biocombustibles, geotérmica, mini-hidráulica y la eficiencia energética en el ejercicio 2014.

Procedimientos generales para las campañas

- Definición : Todos los procedimientos y protocolos a seguir en la campaña están diseñados y aprobados por los Jefes de Servicio de Industria e Inspección.
- Coordinación: Corresponde al Jefe de Servicio de Inspección la coordinación general de las campañas



1.2. Programa de Inspección en Estaciones de Servicio: 100.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

01 - Nombre:	02 - DNI/NIF:
03 - Domicilio:	04 - Actividad:
05 - Población:	06 - Teléfono/Fax:
07 - En presencia de D.	
08 - DNI:	09 - En calidad de

10 - HECHOS CONSTATADOS

APARATOS SURTIDORES
 TANQUES
 OTROS

En la Estación de Servicio arriba indicada se han efectuando las siguientes comprobaciones.

En el aparato surtidor marca _____ modelo _____ n° fabricación _____ se ha procedido a la realización del ensayo preliminar con una cantidad dos veces superior a la cantidad mínima medida al caudal mínimo posible de acuerdo con el procedimiento de verificación establecido en la ORDEN ITC/3720 de 2006

- En el n° _____ que expende _____ se ha obtenido un error de _____ %. En la probeta.
 - En el n° _____ que expende _____ se ha obtenido un error de _____ %. En la probeta.

En el aparato surtidor marca _____ modelo _____ n° fabricación _____ se ha procedido a la realización del ensayo preliminar con una cantidad dos veces superior a la cantidad mínima medida al caudal mínimo posible de acuerdo con el procedimiento de verificación establecido en la ORDEN ITC/3720 de 2006

- En el n° _____ que expende _____ se ha obtenido un error de _____ %. En la probeta.
 - En el n° _____ que expende _____ se ha obtenido un error de _____ %. En la probeta.

Los aparatos surtidores del establecimiento si sí no tienen la verificación periódica en vigor.

a) Los tanques instalados son de doble pared y no se requieren pruebas de estanqueidad.
 Los tanques están enterrados en cubeto estanco con tubo buzo y no se requiere pruebas de estanqueidad.

b) Si No presenta certificado de OCA sobre pruebas de estanqueidad cuando el tanque sea de simple pared.
 Si No presenta resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se exime de las pruebas periódicas de estanqueidad a los tanques que se indican en la misma

Los precios de los combustibles del cartel anunciador de la estación de servicio si sí no coinciden con los precios en los aparatos surtidores, y además si sí no figuran claramente todos los precios.

En la Estación de Servicio hay _____ botellas de butano de _____ kg.

Los extintores del establecimiento si sí no tienen la verificación periódica en vigor.
 Si Sí No presenta la Inspección Periódica de B.T. y Si Sí No presenta el Contrato de Mantenimiento de B.T.
 Si Sí No presenta la Inspección Periódica de la Estación de Servicio (10 años), establecido por la ITC MI-IP04

11 - MANIFESTACIONES DEL INTERESADO

12 - OBSERVACIONES/PRESCRIPCIONES

Los boqueriles de los aparatos surtidores que no estén dentro de los errores máximos permitidos $\pm 0,5\%$ deberán dejarlos fuera de servicio.
 Presentarán en plazo máximo de 10 días, certificado de corrección de los defectos indicados en acta, junto con fotocopia del acta, en el registro general de esta Dirección General de Industria, a la atención del Servicio de Inspección.
 En la Estación de Servicio no se podrá almacenar más de 500 kg de gas butano.

Y para que conste se levanta la presente Acta, por triplicado, en

El interesado

El Inspector



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

01 - Nombre:	02 - DNI/NIF:
03 - Domicilio:	04 - Actividad:
05 - Población:	06 - Teléfono/Fax:
07 - En presencia de D.	
08 - DNI:	09 - En calidad de:

10 - HECHOS CONSTATADOS

- 1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1 de la Ley 24/ 2013, del Sector Eléctrico, y previa comunicación de la distribuidora eléctrica, se visita punto de medida sito en..... donde se registran los consumos del suministro con el siguiente uso:
 Vivienda/Piso Local comercial Establecimiento industrial/ Empresa Bar/ Restaurante Otros
- 2.- Visualmente se observa que el precintado del equipo de medida es correcto: SI NO
 El equipo de medida dispone de precintos colocados por la distribuidora eléctrica, en visita previa a la presente:
 Precinto plástico nº Precinto adhesivo nº
- 3.- El equipo de medida se encuentra ubicado: En exterior En interior
 - La forma de colocación es Individual en CGP/ CPM / Módulo medida Concentrada en Armario Local exclusivo para este fin.
- 4.- La distribuidora eléctrica efectúa mediciones de cargas por fase mediante pinza amperimétrica:
 En bornas de entrada de fases al contador, R (A): S (A): T(A):
 obteniéndose a su vez, los siguientes registros en el equipo registrador En display, R (A): S (A): T(A):
- 5.- El punto de medida visitado actualmente se encuentra vinculado con el siguiente contrato de peaje:
 Referencia de peaje: Potencia contratada (kW): Tensión de suministro (V):
- 6.- El contador/ registrador instalado en este punto de medida es el siguiente:
 Marca/ modelo/ nº serie: Lectura actual (kW.h):

El titular está presente en este acto, siendo informado del alcance de la inspección SI NO pero la actuación queda notificada.

11 - MANIFESTACIONES DEL INTERESADO

12 - OBSERVACIONES/PRESCRIPCIONES

- Se acompaña al presente acta de inspección, la siguiente documentación aportada por la distribuidora eléctrica:
 Informe de la distribuidora eléctrica previo a la presente visita.
 Se requiere a la empresa distribuidora la siguiente documentación, a presentar ante esta D.G. en el plazo de 10 días:
 Informe y fotografías de la distribuidora eléctrica correspondientes a la presente actuación.
 Se requiere al titular/ usuario de la instalación eléctrica la siguiente documentación, a presentar ante esta D.G. en el plazo de 10 días:
 Certificado de reconocimiento de la instalación eléctrica particular, con indicación de los defectos encontrados y subsanados.
 Contrato de mantenimiento e inspecciones/ revisiones periódicas vigentes de la instalación eléctrica de baja tensión.

Y para que conste se levanta la presente Acta, por triplicado, en

El interesado

Por la distribuidora eléctrica

El Inspector

FU-02520B



(Se le informa: 1.- Que la firma del presente documento no constituye reconocimiento de la eventual responsabilidad administrativa. 2.- Que el rechazo de la presente notificación, de acuerdo con el art. 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no impide la continuación de las actuaciones administrativas que procedan.)

1.13.- Programa de atención ante situación irregular en equipos de medida eléctricos: 200.

Muchas gracias por su atención

**Juan José Puche Martínez.
Jefe de Servicio de Inspección.**



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN